

BASES ESTANDARIZADAS

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS HP
LASER JET 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA NORTE**

2009

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
RUC N°: 20159981216

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Carlos Izaguirre N° 176 Independencia, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de toner para impresoras HP láser jet 3005DN para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 62,328.50 (Sesenta y dos mil trescientos veintiocho con 50/100 Nuevo Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *bien/servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del año 2009.

Bienes a Contratar	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Referencial
ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS HEWLETT-PACKARD (HP) LASER JET 3005 DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE	130	UNIDAD	S/. 62,328.50 <i>(Sesenta y dos mil trescientos veintiocho con 50/100 Nuevo Soles)</i>

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 1017) y el Art. 76° del Reglamento (D. S. 184-2008-EF). Que señala que para el caso de bienes y servicios **las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose como no presentadas.**

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Oficio N° 8661-P-CSJLN/PJ, el 16 de octubre de 2009.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 01 (Un) días calendario.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.

- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Resolución Administrativa N° 031-2009-P-PJ, Delegación de facultades a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia.
- Resolución de Presidencia N° 076-2009-P-CSJLN/PJ, del 13 de febrero del 2009, que designa los miembros del Comité Especial Permanente del año 2009.
- Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial R.A. N° 102-2009-P-PJ de fecha 17 de Marzo del 2009, que estandariza la adquisición de toners y cintas que utilizan las impresoras HP entre otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria.....: 16 /11/2009**
- **Registro de Participantes.....: 17/11/2009 al 26/11/2009**

Desde 08:00 hasta las 16:45 horas. Lugar: Oficina de la Administración y Secretaría Técnica del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la CSJLN, Av. Carlos Izaguirre N° 006-2009 176 Independencia (2do. piso).

- **Formulación de consultas y observaciones: Del 17/11/2009 al 19/11/2009**
Desde 08:00 hasta las 16:45 horas. Lugar: Ventanilla de Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Av. Carlos Izaguirre N° 006-2009 176 - Independencia.
- **Absolución de consultas y observaciones..... : 24/11/2009**
- **Integración de Bases.....: 25/11/2009**
- **Presentación de Propuestas..... : 30/11/ 2009**
Desde 08:00 hasta las 16:45 horas. Lugar: Ventanilla de Mesa de Partes de Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Av. Carlos Izaguirre N° 006-2009 176 - Independencia.
- **Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 02/12/2009**
- **Otorgamiento de la Buena Pro..... : 02/12/2009**
- **Consentimiento de la Buena Pro.....: 10/12/2009**

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Mesa de Partes de la Administración y/o Secretaría Técnica del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la CSJLN, Av. Carlos Izaguirre N° 176 Independencia (2do. piso). en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:45 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, por derecho de participación, a la Cta. Cte N° 0000281743 BANCO DE LA NACIÓN.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, **según Formato N° 1.**

Asimismo deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP, presentando copia de inscripción en dicho registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, en caso el participante solicite que, adicionalmente, se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento, **según Formato N° 1.**

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Administración, sito en Av. Carlos Izaguirre Nro. 176 - Independencia, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ.**

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, en los casos y límites establecidos en el artículo 28° de la Ley, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles, tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

2.6 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento por el Titular de la Entidad o del OSCE de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobres cerrados y en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ**, conforme el siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores OSCE Att.: Comité Especial	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET 3005 DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE ADS N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR RUC:
--	---

SOBRE N° 006-2009 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores OSCE Att.: Comité Especial	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET 3005 DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE ADS N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--	--

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos de admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. **La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.**

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.8 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y una (1) copia.

2.8.1 SOBRE Nº 01 – PROPUESTA TECNICA:

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) **Anexo Nº 01** - Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c) **Anexo Nº 02** - Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las Bases.
- d) **Anexo Nº 03** - Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- e) **Anexo Nº 04** - Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

NOTA.-

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. Necesariamente deberá incluirse en la propuesta técnica, copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Anexo Nº 05** Declaración jurada de ser pequeña o microempresa.
- b) **Anexo Nº 06** Relación de documentos que acreditan la experiencia del postor
- c) **Anexo Nº 07** Declaración Jurada sobre el Plazo de Entrega de los Bienes.
- d) **Anexo Nº 08** Declaración Jurada sobre tiempo de reposición del bien.
- e) **Anexo Nº 09** Carta de Autorización para pago con abono a cuenta bancaria (CCI).
- f) **Anexo Nº 10** Consignación de Correo Electrónico.

2.8.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre Nº 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información obligatoria:

- a) La oferta económica (**Anexo Nº 12**), en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

- b) Carta fianza por la suma de **S/. 1,240.00 (Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, como garantía de seriedad de oferta.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 155º del Reglamento.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Costo Total del postor i

PTi = Puntaje de la evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje de la evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11 SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo dispuesto en el artículo 73º del Reglamento. El presente servicio no será divisible.

2.12 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de producido.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta Fianza por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y copia literal de sus modificatorias actualizadas.
- Copia del RUC de la empresa.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (**Anexo N° 08**)

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la carta fianza de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

Carta fianza por la suma de S/. 1,240.00 (Mil Doseientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), como garantía de seriedad de oferta.

3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. **Dicha garantía deberá constar en carta fianza y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.**

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento, respectivamente.

3.7 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se realizará previa conformidad de parte del Área de Logística.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.8 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes es de un día calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. ANTECEDENTES

La Corte Superior de Justicia de Lima Norte requiere efectuar la adquisición de tóner para impresora Hewlett-Packard láser jet 3005 DN para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

- Manufacturer: Hewlett-Packard
- Fabricante: Hewlett Packard.

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	130	Unidad	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP - Modelo: 3005DN - Consumible: Cartucho de Toner. Nombre Técnico: HP Laser Jet Print Cartridge 51 A Q7551A. - Dimensiones : 388 *165*244mm.

3. GARANTIA DE CADA TONER: 01 año, por defectos de fabricación.

4. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONFORMIDAD:

Plazo de entrega: 01 (uno) día calendario, luego de recibida la orden de compra.

Lugar de entrega: En el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sito en Av. Carlos Izaguirre Nº 176- Independencia.

Conformidad: A cargo del responsable del Almacén en coordinación con el Área de Sistemas e informática.

NOTA: Se solicita marca específica Hewlett-Packard (HP) por tratarse de un proceso Estandarizado de conformidad con lo dispuesto en R.A. Nº 102-2009-P-PJ, así como el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El producto será aceptado previas pruebas de laboratorio, pruebas técnicas que aseguren la calidad y originalidad.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Sólo se practicará la Evaluación Económica a aquellas ofertas cuya Propuesta Técnica haya alcanzado o superado el puntaje mínimo admisible de 60 puntos (Artículo 72º, numeral 1, inciso b. del Reglamento).

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Garantía Comercial	30.00 PUNTOS
B. Experiencia del Postor	40.00 PUNTOS
C. Reposición de los Bienes	30.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

1. LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS)

En la evaluación técnica se aplicarán los factores y criterios de calificación detallados a continuación:

Factores		Indicadores	Puntaje	
a)	Garantía Comercial (Por fallas de fabricación)	Más de 18 meses	30	30
		De 13 a 18 meses	20	
		Menos de 12 meses	00	
b)	Experiencia del Postor	Monto de facturación igual o mayor a S/. 180,000.00	40	40
		Monto de facturación mayor a S/. 100,000.00 hasta S/. 180,000.00	25	
		Monto de facturación menor a S/. 100,000.00	15	
c)	Tiempo de Reposición del Bien	De 01 días calendario de recibida la notificación.	30	30
		03 días calendario de recibida la notificación.	15	
		Más de 03 días calendario de recibida la notificación.	00	
		Total		100

- a) **Garantía:** Consiste en el ofrecimiento que hará el postor del tiempo en meses, en el que se compromete a subsanar cualquier reclamo de la entidad convocante, relacionada con la calidad u operatividad del bien por fallas de fabricación de cada toner, el cual no deberá ser menor a 12 meses **(ANEXO NRO. 06)**.
- b) **Experiencia del Postor:** Se evaluará la información brindada por el postor, adjuntando como sustento las copias simples de facturas canceladas (legibles) o, en su defecto, copia de las Órdenes de Compra o Contratos y su respectiva conformidad de la entrega. Solo será considerada la documentación de acreditación emitida desde el mes de octubre 2007 al mes de octubre del 2009, de igual o similar objeto de la convocatoria **(ANEXO NRO. 07)**.
- c) **Tiempo de Reposición del bien:** El postor deberá presentar una Carta de Compromiso, señalando el tiempo en el cual se compromete a atender los reclamos por la calidad de los bienes proporcionados, el cual no deberá ser mayor a 03 días desde el momento de su notificación. **(ANEXO NRO. 08)**.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X) N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ
Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

**ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 3005 DN PARA LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N° 006-2009	⁽⁴⁾ N° 006-2009 Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° 006-2009 Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° 006-2009 _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2009

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N° 9....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° 006-2009 de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el **Capítulo IV** de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° 006-2009, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 -CEP-CSJLN**, para la **ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 006-2009 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 -CSJLN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 -CEP-CSJLN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA SOBRE LA GARANTIA DEL BIEN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) N°
....., Representante Legal de la Empresa, con RUC N°
....., y con domicilio legal en, DECLARO que mi
representada ofrece una garantía por los Bienes materia del presente proceso, por un plazo de
(..... en letras....) meses, contados a partir de la entrega total de los mencionados bienes.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO Nº 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) Nº 006-2009
....., Representante Legal de la Empresa, con RUC Nº
....., y con domicilio legal en, detallamos lo
siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (*)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

(*) Detallar el objeto de la prestación del servicio.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA SOBRE EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC, y con domicilio legal en, DECLARO que mi representada se compromete a la reposición de los bienes en caso de fallas de fabricación, sin costo adicional en un plazo no mayor de.....días, a partir del requerimiento de la entidad.

Lima,

.*

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 09

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 10
CONSIGNACION DE CORREO ELECTRONICO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio del presente documento, y en atribución que confiere el Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el suscrito; Identificado con Documento Nacional de Identidad N°, representante legal de la firma, con número de RUC, SOLICITA al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Selectivas de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que las notificaciones relacionadas con el proceso de selección ADS- 006-2009-CEP-CSJLN/PJ, para la Adquisición de Toner Para Impresoras HP Láser Jet 3005DN para La Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sean efectuadas a la dirección de correo electrónico que se seguidamente indico:

....., comprometiéndonos a mantenerla activa durante el período que dure dicho proceso.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 006-2009 11

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET 3005 DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, que celebra de una parte el **PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20159981216, con domicilio en Av. Carlos Izaguirre N° 176 Independencia N° 006-2009 176 Independencia; debidamente representado por, identificado con DNI N°, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, designado mediante Resolución N°, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 006-2009....., con domicilio en....., debidamente representado por su Representante Legal, Don....., identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2009 -CEP-CSJLN/PJ, para la **ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS HP LÁSER JET 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, a la empresa, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de la **ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS HP LÁSER JET 3005DN PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases del Proceso y las propuestas técnica y económica.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendario siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de.....DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción hasta conformidad de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señaladas en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva **garantía** solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de EL PODER JUDICIAL, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,....., a través de la Carta Fianza N°..... del Banco..... con una vigencia hasta.....
- De Fiel Cumplimiento: S/....., a través de la Carta Fianza N° del Banco..... con una vigencia hasta.....

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción del bien está a cargo del Almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º y 44º, de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo con su Reglamento.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....2009.

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

ANEXO N° 12

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2009 - CEP-CSJLN/PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL
130 Unidades	ADQUISICION DE 130 TONER PARA IMPRESORAS HP LASER JET 3005DN Q7551A PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE		

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lima,.....

.....
Nombre / Razón social del postor